

"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

NOTA N°: 112

LETRA: P.S.P

Ushuaia, 28 de julio de 2012

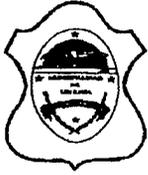
Sr. Presidente del
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30-07-14hs.	1241
Numero: 774	Fojas: 10
Expte. N°	
Grado:	204/09
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Resolución, declarando de Interés Municipal el "Plan Provincial de Uso Racional del Agua Potable".

El mismo se presenta acompañado de los correspondientes fundamentos, según lo establecido en el artículo 94° del Decreto C.D. 009/2009.

[Signature]
Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

FUNDAMENTOS

El pasado miércoles 25 de agosto, el Gobierno de la Provincia, en conjunto con la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, y con la participación del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Río Grande, lanzó el Plan Provincial de Uso Racional del Agua Potable.

El mismo consiste en una serie de acciones a seguir para la mejor utilización de este recurso vital. Sus objetivos son los siguientes:

1. Implementar acciones directas e indirectas de corto, mediano y largo plazo, que promuevan cambios de hábitos en el uso del agua potable, dirigidas a la población de Tierra del Fuego.
2. Fomentar la instalación de tanques de reserva y depósitos de agua potable en viviendas familiares, comercios y empresas.
3. Planificar acciones directas e indirectas ante situaciones de emergencia.
4. Fortalecer y generar instrumentos que promuevan medidas correctivas, ante el uso indebido del agua potable en la vía pública.

Este plan comprende acciones hasta 2015, plantándose un esquema de trabajo a largo plazo, que permite abordar desde varios ejes paralelos la cuestión del agua en la provincia, las herramientas con las que se cuenta y la elaboración de nuevas herramientas, la creación de una cultura de uso racional en toda la población, especialmente en los niños y jóvenes, a través de los medios de comunicación y el sistema educativo.

En principio, se planteó el trabajo en 4 ejes: Política Comunicacional; Relanzamiento de Créditos del BTF para adquisición y colocación de tanques de agua; Implementación de acciones intersectoriales para situaciones de emergencia; e Implementación de instrumentos que permitan ejecutar sanciones, ante el uso indebido del agua potable en la vía pública.

"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

El primer eje incluye una repotenciación de las campañas existentes y el diseño de otras nuevas. Como novedad, incluye un proceso participativo en las escuelas, donde serán los propios alumnos de los tres niveles quienes serán los creadores de las herramientas. Así por ejemplo, el nivel inicial hará "la canción del agua", los alumnos de primaria harán folletos y el nivel secundario será el responsable de la creación de un nuevo spot. El proceso creativo y participativo reforzará el conocimiento de los niños sobre el tema, su involucramiento en el cuidado del agua y el consabido efecto multiplicador que esto genera en el seno familiar.

En cuanto al segundo eje, la participación del Banco de Tierra del Fuego es fundamental, en la medida en que brinda una herramienta económica concreta y asequible para los hogares, tal como son los créditos para la adquisición e instalación de tanques de agua. La provincia y, especialmente la ciudad, tiene uno de los niveles más bajos de instalación de tanques del país. La facilitación de su adquisición sin que esto implique un desembolso monetario inmediato, mediante la toma de un crédito accesible, favorecerá, junto con la conciencia de su necesidad, a que más hogares implementen esta solución.

El tercer eje, consiste en la convocatoria a Gobiernos Locales, Sectores Privados y Organizaciones de la Sociedad Civil, para el diseño de estrategias de intervención ante situaciones de emergencia y trabajo articulado en acciones de concientización.

En ello, es fundamental la participación del Municipio de Ushuaia y los actores locales. Debido al clima y la topografía, es la ciudad de la provincia con mayores inconvenientes y mayores costos a la hora de planificar, adecuar y desarrollar la red de agua potable y servicios sanitarios. Especialmente en la temporada invernal, cuando se produce el congelamiento de los caudales de agua dulce que alimentan el sistema urbano, la normal provisión de agua potable se haya comprometida, generándose situaciones de cortes y falta de presión.

En invierno de 2011, esta situación generó el envío por parte del Ejecutivo Provincial y la sanción por parte de la Legislatura, de la Ley de Emergencia Hídrica N° 850 y su prórroga a través de la Ley N° 862 en diciembre pasado .

Están contempladas las obras de Ampliación y Optimización de la Planta Potabilizadora N°3 con un monto presupuestado en \$20.871.589,20; la Ampliación de la Cisterna Le Martial con un monto presupuestado de \$4.542.713,19. Por ello, el Gobierno de la Provincia destinó 17 millones

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

de pesos en adquirir tres Plantas Potabilizadoras Modulares y otros 2 millones para financiar obras complementarias.

Del mismo modo, el Ejecutivo provincial lanzó la licitación del Plan Director de Agua Potable y Desagües Cloacales para Ushuaia, con una inversión de 2 millones de pesos, en dos etapas de seis meses cada una. Este Plan Ejecutivo, inédito en la ciudad, será el documento estratégico que determinará las inversiones a futuro en el sector.

También se ha incluido como una de las obras más necesarias a ser financiadas con el Fideicomiso Austral, la Planta Potabilizadora, Cisterna y Red en el barrio Río Pipo de Ushuaia. Esta obra es una inversión que demanda para Ushuaia, 48 millones de pesos.

Este año comenzó la construcción del Laboratorio de Control de Calidad de Agua en la Planta Potabilizadora Buena Esperanza, con una inversión de 650 mil pesos; obra contemplada en la Ley Provincial N° 850.

También se ejecutó la obra de readecuación de la toma de agua de la Planta de Arroyo Grande, por una inversión de 700 mil pesos.

Estas emergencias pueden y deben ser abarcadas con las autoridades municipales y provinciales en su conjunto. Para ello, hay que generar canales de discusión y planificación a largo plazo, tal como el ámbito que este Plan Provincial nos ofrece.

En cuanto al cuarto y último eje “Implementación de instrumentos que permitan ejecutar sanciones, ante el uso indebido del agua potable en la vía pública” consiste en una convocatoria a los Concejos Deliberantes para el análisis e interpretación de la legislación vigente en los ámbitos locales, sobre la aplicación de sanciones, ante el Uso indebido de Agua Potable en la vía pública, además de la “Declaración de Interés Municipal, del “Plan de Uso Racional de Agua Potable”.

Respondiendo a estos requerimientos, cabe destacarse que este Concejo ha emitido la Resolución C.D. N° 083/2012 instando al Municipio a instruir a los inspectores municipales a controlar y dar cumplimiento de las Ordenanzas Municipales N° 1492 y N° 484.

La ordenanza Municipal N° 484 en su artículo 22° establece que “Queda prohibido el lavado o limpieza de vehículos en la vía pública o estacionamientos interiores de los terrenos cuando éstos no reúnan las condiciones de desagües reglamentarios. Asimismo arrojar agua a la vía pública cuando el Departamento Ejecutivo no lo autorice ni fije las pautas salvo caso de Fuerza Mayor”, así como el Régimen Municipal de Penalidades por Faltas que en el artículo 242° del Anexo I de la Ordenanza N° 1492, establece la multa correspondiente al vertido y derroche de agua en la

"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"

ciudad: "ARTICULO 242.- El lavado o limpieza de vehículos en la vía pública o estacionamientos interiores de los terrenos cuando éstos no reúnan las condiciones de desagües reglamentarios, o el arrojar agua a la vía pública será sancionado con multa de 50 U.F.A. a 200 U.F.A., para particulares, y para comercios en general de 750 U.F.A. a 3.000 U.F.A., más clausura por cinco (5) días."

Consideramos entonces que la Ordenanza Municipal data del año 1988, sancionada hace 24 años. Esto habla de un problema histórico y estructural, más que coyuntural, en la provisión de agua potable por red. También es clara la temprana preocupación de este Concejo por prevenir y sancionar el derroche, estando vigente la multa aplicable desde 1994, es decir, 18 años en los que el Municipio ha contado con una herramienta necesaria y fundamental para aportar a la contención de una de las causas del elevado consumo de agua potable en la ciudad. Corresponde al Departamento Ejecutivo, en conjunto con el Juzgado Municipal Administrativo de Faltas, poner énfasis en el empleo estratégico de los recursos con los que cuenta: estas ordenanzas, el cuerpo de inspectores municipales, y el poder de policía sobre el ejido urbano para contribuir con el cambio de hábito en el uso del agua potable.

El lanzamiento de este Plan Provincial nos permite retomar esta solicitud elevada al Departamento Ejecutivo y discutir nuevas y mejores herramientas en el ámbito de nuestra competencia para avanzar en una legislación que colabore más específicamente a la racionalización del agua potable, recurso vital de nuestra ciudad.

Es por ello que proponemos esta Declaración de Interés Municipal, así como la disposición a ser partícipes activo de este Plan que apunta a una mejor calidad de vida de los vecinos, mediante el respeto al ambiente y los recursos disponibles hoy y su garantía para las generaciones futuras.



SILVIO BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia

"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el "Plan Provincial de Uso Racional del Agua Potable" lanzado por el Gobierno de la Provincia, la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, que comprende una serie de acciones a largo plazo para la concientización y racionalización del recurso en nuestra provincia y en nuestra ciudad.

Artículo 2°.- ADHERIR a los objetivos del Plan Provincial de Uso Racional del Agua Potable y MANIFESTAR la voluntad de este Concejo Deliberante de colaborar mediante el debate y la generación de las herramientas legislativas locales necesarias para llevarlos adelante.

Artículo 3°.- REMITIR copia certificada de la presente al Poder Ejecutivo Provincial y a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Artículo 4°.- De forma.

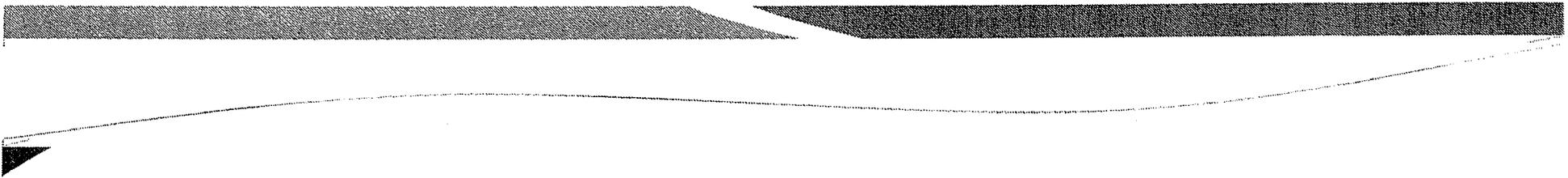
Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia

Plan Provincial de Uso Racional del Agua Potable



Áreas de Gobierno Involucradas

- Ministerio Jefatura de Gabinete;
- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Infraestructura;
- Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Dirección de Gestión y Política Institucional;
- Ministerio de Educación, Subsecretaría de Gestión Educativa;
- Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, Dirección Provincial de Defensa Civil;
- Ministerio de Economía, Subsecretaría de Comercio.



Participan del Plan

- **BANCO DE TIERRA DEL FUEGO**
- **MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE**

Objetivos del Plan

1. Implementar acciones directas e indirectas de corto, mediano y largo plazo, que promuevan cambios de hábitos en el uso del agua potable, dirigidas a la población de Tierra del Fuego.
2. Fomentar la instalación de tanques de reserva y depósitos de agua potable en viviendas familiares, comercios y empresas.
3. Planificar acciones directas e indirectas ante situaciones de emergencia.
4. Fortalecer y generar instrumentos que promuevan medidas correctivas, ante el uso indebido del